



**RESOLUCIÓN N° 041 de 2021
(abril 19)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"**

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 397 de 1997, 666 de 2001, especialmente el artículo 127 de la Ley 2008 de 2019, el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, el Acuerdo Municipal 010 de 2020, Acuerdo de Junta Directiva 02 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) "La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) denominará INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.-Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 010 de 2020, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se hace necesario incorporar recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para vigencia 2021.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 02 de fecha 23 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021"



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





Que el artículo quinto del Acuerdo del Consejo Directivo No. 02 de fecha 23 de diciembre de 2020, establece que el representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA se inscribió en el 2° CONCURSO MUSICAL DE GRUPOS DE CÁMARA "CAMAREANDO 2021" en la categoría académica "trío concuerdas".

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA cancelo la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000) Moneda legal por concepto de inscripción para participar en dicho concurso.

Que el pasado 31 de marzo de 2021, la Junta Directiva de la Corporación Musical Soundsax Identificado con NIT 901.244.343-7, informo a través de un comunicado que de conformidad con lo establecido en el reglamento del 2° CONCURSO MUSICAL DE GRUPOS DE CÁMARA "CAMAREANDO 2021", se declararon desiertas las Categoría Académica al NO completarse el cupo mínimo requerido.

Que el día 12 de abril de 2021 se reintegraron a las cuentas bancarias del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000) Moneda legal, correspondiente al valor pagado para la inscripción en dicho concurso

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Instituto para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 140.000.00)** así:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICION
1.2.13		Reintegros y otros recursos no apropiados	140.000
1.2.13.01	100	Reintegros	140.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al Presupuesto de Gastos de Inversión del IMCTC para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, en suma de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 140.000.00)** así:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICION
23020301010801		Realizar eventos culturales en el Municipio .	140.000
23020301010801	100	Realizar eventos culturales en el Municipio / ICLD AMC Inversión	140.000





ARTÍCULO TERCERO. Envíese copia de la presente resolución al área financiera del InsCultura para su registro y control.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, al diecinueve (19) día del mes de abril de dos mil veintiuno 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Dra. Angela Julieth Nieto		Profesional Universitario
Revisó:	Dra. Caterine Venegas Bello		Asesora Financiera
Revisó:	Maestro Héctor Emilio Moncada Garzón		Director Ejecutivo

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



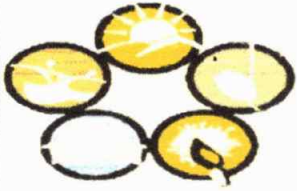
CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





Movimiento Presupuestal - Adición Presupuestal

Número: 2021000008

Fecha: 19/04/2021

Tercero: 999999999999 Sucursal: 999 Nombre: VARIOS

Concepto: -0 RESOLUCIÓN No. 041 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
1.2.13.01	100	Reintegros / ICLD AMC Inversión	0.00	140,000.00
23020301010801	100	Realizar eventos culturales en el Municipio / ICLD AMC Inversión	140,000.00	0.00
TOTAL:			140,000.00	140,000.00

FUNCIONARIO PRESUPUESTO INSCULTURA

ABORO:

ANGELA JULIETH NIETO GALEANO

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 19/05/2021